

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07 MARZO DE 2022
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ESTATAL DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR TERRITORIAL – YANET MURCIA BERMUDEZ O QUIEN HAGA SUS VECES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

A su vez el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, “Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP”, señala que es objeto de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

La disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de la Escuela de Alto Gobierno y la Subdirección Nacional Académica; así mismo, las de ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los

requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional y establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares.

Así mismo, el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, define entre otras, como funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, las siguientes:

- Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.
- Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas, de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública.
- Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal.
- Realizar los estudios y diagnósticos destinados a atender los requerimientos de consultoría, asesoría y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional.
- Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia, con organismos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales.

Por su parte, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, en la Línea D: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable, y en el objetivo estratégico 3: Mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano, asignan a la ESAP la responsabilidad de articular esfuerzos entre la academia, los organismos multilaterales, la cooperación internacional y las entidades territoriales, para el diseño y ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad en los territorios.

A través del proyecto "fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional", el cual tiene por objetivo específico Asesorar y apoyar el fortalecimiento de las estructuras orgánicas, las capacidades técnicas y la gestión de las entidades estatales. la Escuela Superior de Administración Pública busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante procesos de Asistencias Técnicas, Asesorías y Consultorías prestadas a las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial, con el fin de facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.

El mencionado programa busca potenciar la ESAP en el territorio e involucrarla cada vez más en los procesos que representan mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y política, que requieren los entes territoriales para implementar las políticas públicas existentes en la disminución de las brechas que retienen la capacidad institucional en la consolidación de la descentralización y el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Así mismo, se desarrolla en el marco de la evaluación permanente de los enfoques temáticos y las líneas de intervención propias del proceso misional de asesorías, para a partir de ello plantear la reformulación de los mismos de conformidad con la realidad del país, el territorio, la actualización de las políticas públicas y la dinámica de la administración pública.

De acuerdo con las líneas temáticas priorizadas en el marco del citado Programa, a partir de las cuales se definen los proyectos de intervención que se van a desarrollar en los municipios beneficiados para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto de inversión, la Escuela se encuentra adelantando las gestiones necesarias para consolidar los equipos responsables de su ejecución en territorio.

Actualmente, la ESAP no cuenta con el personal de planta suficiente adscrito a la Dirección Territorial Tolima que apoye la ejecución de las actividades inherentes al proyecto de inversión, y en atención a la carga de trabajo que le asiste a las dependencias, considerando los procesos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, para el cumplimiento de los objetivos y metas de las diferentes dependencias, se requiere, entre otros, un profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ciencias Sociales y/o Administrativas y/o Políticas y/o Económicas, o su equivalencia, de conformidad con la Resolución No. 004 del 03 de enero de 2022, para atender los diferentes requerimientos que surjan de la ejecución de las actividades propias del proyecto de inversión.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LÍNEA 105 - CONTRATAR UN PROFESIONAL PEDAGOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LA ESAP TERRITORIAL TOLIMA. Servicios de administración y financiación pública –administración pública con recursos de Inversión - 93151500
Código BPIN	2021011000035
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las Entidades Estatales, la Capacitación y los Procesos de Selección Nacional
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica en el saber administrativo público
ACTIVIDAD FINANCIADORA	Formular acciones de intervención a partir de las necesidades diagnosticadas
META A LA QUE APORTA	Número de asesorías

3. OBJETO

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE CAPACITACIONES DE LA TERRITORIAL TOLIMA, CON ÉNFASIS EN EL COMPONENTE CURRICULAR DE LOS MISMOS.

3.1 PERFIL

Categoría V Nivel 2 Profesional con seis (06) meses de experiencia.

Pregrado: Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines, Administración Pública, Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas, Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-004 del 03 de enero de 2021.

Postgrado: N.A.

Experiencia: 6 Meses.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	93150000	Servicios de Administración y Financiación Pública
3. Clase	93151500	Administración Pública
4. Producto	N/A	N/A

5. ESTUDIO DE MERCADO

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: - Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo con el perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa. Según la formación académica y experiencia requeridos y exigidos para la **categoría V, nivel 2** y en el perfil para la ejecución del objeto contractual, los honorarios fijados por la Resolución N° 004 de 2022, *"Por la cual se actualiza para la vigencia fiscal 2022, la tabla de honorarios para los*

Escuela Superior de Administración Pública	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR, MÍNIMA CUANTÍA Documento de Referencia: PT-A-CT-12
---	--

contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Escuela Superior De Administración Pública – ESAP”.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la contratación, la ESAP cuenta con un presupuesto de hasta **TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.018.337)**, Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1822 de 2022.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial diario estimado para la prestación de servicios; el valor del presente proceso no podrá ser modificado por el proponente, so pena de RECHAZO de la propuesta.

El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato se asigna de acuerdo a lo autorizado por el director nacional de la ESAP mediante resolución No. 04 de enero de 2022 dirigido a las direcciones territoriales con el asunto: perfiles equipos programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial PIFAT 2022 y al traslado presupuestal realizado para tal fin y reflejado en ejecución presupuestal.
--	--

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0505-1000-4-0-0505023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL.					
Funcionamiento:					
Inversión:				X	
Número de CDP:	1822	Fecha de Vencimiento:	31/12/2022	Valor	\$ 45.654.340,00

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

la selección del contratista se efectuará por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación es hasta la suma de **TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.018.337)**, incluidos impuestos y demás costos y gastos inherentes a que haya lugar y que dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida para la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Tolima, para la vigencia 2022, de conformidad con el presupuesto de la Entidad.

Es importante señalar que de conformidad con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente el procedimiento que debe adelantar una entidad estatal de orden nacional a realizar la compra de un bien, obra o servicio, cuyo presupuesto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, es el establecido en el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Artículo 2º Numeral 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Artículo 42 de la ley 1955 de 2019. Siendo pertinente citar a continuación el artículo aludido de la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020, el cual reza:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003". BS-FM-033.v10

Teniendo en cuenta lo anterior, por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuya valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en capítulo V del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo. 10. JUS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección de Mínima Cuantía.

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

a. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento, en el contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas

que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Verificar la articulación de los programas y proyectos de la Dirección de Capacitación en el componente curricular, pedagógico y académico de acuerdo con las directrices dadas y al cumplimiento de los temas estratégicos de la Dirección de Capacitación de la ESAP en coordinación con el equipo docente.
2. Avalar los eventos de capacitación en el aplicativo SIRECEC garantizando la correcta creación y configuración curricular en el Sistema, para tener el reporte de avance en los indicadores en tiempo real.
3. Realizar reuniones con los docentes para definir la estructura curricular y metodológica de los eventos de capacitación online.
4. Revisar los contenidos de los eventos virtuales en la plataforma MOODLE antes de realizar la oferta y su publicación.
5. Verificar que se realice de forma adecuada la certificación de los eventos de capacitación una vez se termine cada uno de ellos.
6. Apoyar la programación de los eventos de capacitación de la territorial según las solicitudes de las entidades.
7. Apoyar la divulgación y convocatorias de los eventos de capacitación.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y administrativo programas por la Dirección de capacitación y aquellas que se convoquen en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
9. Suministrar la información que le sea requerida para actualización de los descriptores de los módulos del área de su competencia por la jefatura del departamento y/o supervisor y proponer actualizaciones o mejoras pedagógicas que identifique sobre los contenidos de los temas a cargo.
10. Dar cumplimiento de lo establecido en el sistema de gestión de calidad de la ESAP con especial énfasis en lo referente al proceso de capacitación.
11. Resolver las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que instauren en el área de capacitaciones.
12. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo ACADEMUSOFT, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
13. Las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

a. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

	Productos esperados	Periodicidad
1	plan de trabajo operativo	Mensual
2	Informes de Gestión	Según se requiera
3	Instrumentos de caracterización y auto-diagnóstico Ejes Temáticos.	Permanente
4	Documentos requeridos por los municipios del Nodo, en el campo de su especialidad	Permanente

b. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de Siete (7) meses quince (15) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma de Acta de inicio de acuerdo a las normas de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Dirección Territorial Tolima o donde lo requiera la Entidad Contratante
-------------------------------------	---

d. FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Periodo para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales vencidas de acuerdo al valor ofertado en la propuesta económica que resulte escogida con el proceso de selección y ajustado al plazo de ejecución; con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato PARÁGRAFO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
---------------------	---

14.DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **LUISA FERNANDA GUTIERREZ GARCIA-** Profesional Universitario Grado 8.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

12.2 REQUISITOS HABILITANTES

12.3 REQUISITOS JURIDICOS

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE.

En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

12.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas naturales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

12.2.2 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

12.3.1 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:

12.3.2 Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

PERSONAS NATURALES: El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar (prestación de Servicios). La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12.3.3 Carta de presentación de la propuesta

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR, MÍNIMA CUANTÍA Documento de Referencia: PT-A-CT-12
--	--

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, si aplica, de conformidad con anexo invitación pública.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

12.3.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

BENEFICIARI:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – NIT. 800117541-9
AFIANZADO Y TOMADOR:	El Tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el documento de identidad (persona natural).
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total estimado de la contratación.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso Selección de Mínima Cuantía N° ESAP-TOL-MC-003, cuyo objeto es: CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE CAPACITACIONES DE LA TERRITORIAL TOLIMA, CON ÉNFASIS EN EL COMPONENTE CURRICULAR DE LOS MISMOS.
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

Si la garantía presenta errores en su constitución, LA ESAP podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la ESAP, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo LA ESAP recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia LA ESAP no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

12.3.5 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar afiliado como independiente en estado activo contribuyente al sistema de seguridad social.

Dichas certificaciones deben estar expedidas por la entidad a la que se encuentre afiliado

12.3.6 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal, SI APLICA), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales por lo que deberá aportar dicha certificación la cual, LA ESAP verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

12.3.7 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes (Consortio o Unión Temporal, SI APLICA) no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato por lo que deberá aportar dicha certificación la cual LA ESAP de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12-3.7.1 Consulta Antecedentes Judiciales

LA ESAP verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales (si aplica), que van a participar en el presente proceso de acuerdo a la certificación aportada.

12-3.7.2 Consulta Medidas Correctivas

LA ESAP verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, aportado por el proponente, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

12.3.7.3 Compromiso de Transparencia y anticorrupción suscrito por el oferente (Anexo formato invitación).

12-3.7.4 Libreta militar si aplica (persona natural) de conformidad con el Art. 20 de la ley 1780 de 2016.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar con su propuesta la fotocopia de la Libreta Militar si fuere menor de 50 años o de conformidad con el Art. 20 de la ley 1780 de 2016 documento que acredite tener resuelta su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad directamente pueda corroborarla.

El presente requisito es inaplicable a las personas que han construido su identidad como mujeres transgénero de conformidad con lo preceptuado en la sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional.

Sin embargo de acuerdo con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, la situación militar solo se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Los ciudadanos pueden tramitar una certificación provisional en línea que acredite que el proceso de su situación militar este en desarrollo, no obstante, la presentación de la libreta militar no podrá ser exigida para un empleo.

13 REQUISITOS TECNICOS

13.1 RUT

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar que para el presente proceso deberá contar dentro de las actividades, la descrita con el número 7490, además de la que la relacionada con el desarrollo de su ejercicio profesional. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

13.2 CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO:

De acuerdo a lo previsto en la resolución 004 del 03 de enero de 2022. El proponente deberá cumplir con lo establecido para la **Categoría V Nivel 2, Profesional con seis (6) meses de experiencia.**

Pregrado: Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines, Administración Pública, Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas, Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-004 del 03 de enero de 2021.

Postgrado: N.A.

Experiencia: 6 Meses

13.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo a lo previsto en la resolución 004 del 03 de enero de 2022. El proponente deberá cumplir con lo establecido para la **Categoría V Nivel 2** y teniendo en cuenta el objeto a desarrollar requiere de acreditar Seis (06) meses de experiencia profesional. Diligenciar Anexo de la propuesta

13.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- a. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en el anexo técnico y cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación y sus anexos.

14. REQUISITOS PONDERABLES

En atención a la modalidad de la selección no se aplicaran requisitos ponderables, la selección de los oferentes será realizada mediante la selección del menor precio incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual no podrá exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo de la propuesta.

15. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica total que comprenda todos los elementos que contemplan y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar anexo de la invitación pública.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 artículo 17 del Decreto 1510 del 2013 Evaluación del Riesgo, en el que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Nacional de Proyección Institucional realizó el respectivo análisis del riesgo el cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

17. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015, Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

18. FIRMA DE RESPONSABLES

 MELISSA MEYERLY SANCHEZ NAVARRO Asesor Jurídico Territorial Tolima	 NORMANYI TORRES ROJAS Auxiliar administrativo Grupo administrativo y financiero:
 NEYLA DEL ROCIO ALVAREZ Auxiliar administrativo Grupo administrativo y financiero	